

SELO QVARTO, VEIN
MARAVEDIS, AÑO DE
SUPLEMENTOS Y SESEN

Confirmar In esta se sigue aun otro baliato de
establecido o adquirido sin dudarle para su con
venia y la Cosa alguna solo la establecida
y firmada que como a reserva deve seguir la
realera Municipal qual es el elemento Olei ma
nicipal Establecida por la. y como esta se apo
su naturalera Noctable sigue la aprobacion In
cualquier y permanecer a esta Noctable In
formacion de la lei por Cuias Varios y ma
que pudiese Esponer la. para firmam. de
de secreto tubo a bien acordarlo como en el
se contiene confirmandole a nubes y en quier
to ala desobediencia que en el Segundo memoria
pretende el dho. Juan. Albanes Acorro de
Comita y que la dha. Caballeria de guerra se
segue al pregon bajo las Circunstancias y Ca
lidades antes y pertenecientes a dho. Empleo
havendose echo presente a villa que por los
poceros y montes se cometen lo mismo en caso
duplica al dho. Gov. se evita dar pronta pro bi
denia para convenientes conzundose toos
y caravana de las Caballerias Capitulares por
sus delaciones para solvitar el Menos de
desordenes que se arxivasesen,
por ser tarde de esto en este Augustan. para
Continuando en el primero q. se televere
y lo firmaron hoy fe

En dho. Lorenzo Torreforte
D. Juan Joseph Maza
Cepinoso
D. Juan de Ordo
y Lusada
D. Hugo de Cuenca
Pineda

